Bogotá D.C.,

Señor
LUIS MIGUEL OSORIO GARCÍA
Representante Legal
PULSAR COLOMBIA SAS
La ciudad

Ref. Comunicación de aceptación de propuesta Invitación Pública de Mínima Cuantía N° IPMC-023-2026.

Cordial saludo:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido por el comité evaluador en el marco de la **Invitación Pública de Mínima Cuantía N.° IPMC-023-2026**, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera **expresa e incondicional**, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación, así como todos los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

CONTRATISTA	**NÚMERO DE CONTRATO PARA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO:** **CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 501 DE 2026.**
	PROPONENTE NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PULSAR COLOMBIA SAS **IDENTIFICACIÓN:** N.I.T**.:** 900.970.760-5 **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** LUIS MIGUEL OSORIO GARCÍA **C.C. No.** 19.337.125 de Bogotá D.C.
	DIRECCION: AC 26 # 68C-61 OFI 823 **MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C**
	TELÉFONO: 6014661257 - 3212324314
	CORREO ELECTRÓNICO: vanessa.portillo@pulsarbeyod.com - luis.osorio@pulsarbeyond.com
OBJETO	**(INFO-050) ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE PLAN PREPAGO PARA TELÉFONOS SATELITALES Y REEMPLAZO DE TELÉFONO.**
ALCANCE DEL OBJETO	Adquirir dos (2) teléfonos satelitales con sus respectivos accesorios, incluir un plan prepago para tres (3) equipos, con una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días, para su operación en la red Inmarsat (500 unidades GSPS). La recarga del servicio deberá contemplar el costo de activación del plan, independientemente del proveedor adjudicatario. Para efectos del presente proceso, la activación se entenderá como el conjunto de actividades necesarias para la habilitación, continuidad o reactivación del servicio, las cuales podrán ejecutarse sobre una SIM Card existente o mediante el suministro de una nueva, según corresponda. El suministro de la SIM Card solo será exigible cuando resulte técnicamente necesario, ya sea por cambio de proveedor, reposición por falla o incompatibilidad. En consecuencia, la no entrega de una nueva SIM no constituirá incumplimiento, siempre que el servicio se garantice de manera continua y en condiciones óptimas de funcionamiento.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

	El servicio deberá incluir, igualmente, soporte técnico y capacitación dirigida a los usuarios designados por la Entidad NOTA: Los teléfonos deben contar con autonomía en reposo no inferior a 120 horas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga: Además del cumplimiento del objeto y alcance del presente contrato y de las obligaciones que de él se derivan, EL CONTRATISTA se obliga: **1.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **2.** Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. **3.** Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual. **4.** Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. **5.** Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6.** Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **7.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8.** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. **9.** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. **11.** Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

	12. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación. **13.** Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. **14.** Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista. **15.** Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. **16.** Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. **17.** Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato **18.** Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. **19.** Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. **20.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. **21.** Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley. **22.** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. **23.** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993. **24.** Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato. **25.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales. **26.** Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

	27. El contratista deberá usar los recursos tecnológicos y la información del IDEAM solo para el cumplimiento del objeto contractual y se obliga a dar aplicación y cumplimiento a la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información, así como a los procedimientos, lineamientos y demás disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), durante toda la ejecución del contrato. Igualmente será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al IDEAM o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento con la Ley 1273 de 2009. Así mismo, los datos personales, información pública clasificada y pública reservada, deben ser tratados de conformidad con la Ley 1712 de 2014, Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones en materia de protección de datos personales, y transparencia y acceso a la información pública. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos: **1.** Suministrar dos (2) teléfonos satelitales, junto con sus accesorios, para operar sobre la red Inmarsat, con autonomía en reposo de la batería no inferior a 120 horas; El equipo deberá ser completamente nuevo, de primera mano (no remanufacturado, reacondicionado ni previamente utilizado), y contar con garantía oficial del fabricante con una vigencia mínima de un (1) año, a partir de la fecha de entrega. **2.** Entregar cada teléfono satelital como mínimo con los siguientes accesorios: batería recargable, cargador de 110V/220V, funda, auricular manos libres, cable USB. **3.** Entregar en la sede principal del Instituto SIM card (si aplica) y plan prepago de 500 GSPS units para tres (3) equipos durante 365 días. **4.** Activar las SIM cards a partir del 26 de septiembre de 2026, según lo que indique la supervisión del Instituto, y por el lapso de un (1) año. **5.** Asumir todos los gastos de transporte y envío de los teléfonos, batería y SIM Cards hasta la sede principal del Instituto. **6.** Al finalizar el periodo del contrato es obligación del contratista tener presente que NO aplican cláusulas de renovación automática del plan de datos o recargas. **7.** Prestar el servicio de soporte técnico y operación durante la vigencia del contrato en modalidad 7x24, el cual incluye la atención telefónica ante falla en los equipos, suspensión y/o deficiencia en el servicio o inconvenientes con el uso del equipo. **8.** Realizar capacitación funcional a las personas que le indique la supervisión sobre el manejo y cuidado de los equipos. **9.** Responder oportunamente a los requerimientos que le realice la supervisión del contrato. **10.** Dar solución en el menor tiempo posible a las fallas que le sean reportadas sobre el funcionamiento de los equipos. **11.** Entregar usuario y contraseña de acceso a un sistema que permita monitorear el consumo mensual por SIM card.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

	<u>Nota: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.</u> **<u>El contrato no generará ninguna relación laboral entre el contratista y/o las personas que éste llegase a contratar en cumplimiento del objeto contractual y obligaciones expuestas en el mismo.</u>**
CDP:	Las erogaciones que se causen con ocasión del presente contrato están amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **50026 del 2026-01-09** expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Entidad.
VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($13.339.507,03) INCLUIDO IVA,** así como todos los impuestos y costos a que haya lugar. De conformidad con los valores ofertados por el proponente a través de la oferta económica.
FORMA DE PAGO	El IDEAM pagará al Contratista el valor del presente contrato, mediante un único pago previa entrega del comprobante de ingreso de los dos teléfonos satelitales al almacén, la Garantía de los equipos, la Certificación de suministro de SIM cards (si aplica), documento de activación de SIM cards, informe del proveedor en formato GJC-F047, junto con los documentos relacionados en el parágrafo primero: **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar: **a)** Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables. **b)** Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II. **c)** Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato. **d)** Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. **e)** Certificado de entrega en Almacén General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable. **f)** Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL). **g)** Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contrato sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias. **PARAGRAFO TERCERO:** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

	disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Asi mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia. **PARAGRAFO CUARTO:** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO QUINTO:** Del pago que se realice al contratista, serán descontados **todos los impuestos y retenciones** a que haya lugar. Nota: Solo de resultar aplicable por el objeto o actividades a ejecutar, de cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro - Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución al FONSECON de acuerdo con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de retenciones por concepto de otros impuestos o contribuciones que la dependencia contable considere aplicables en atención a las disposiciones vigentes.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 30 de agosto de 2026. El acta de inicio se suscribirá por el supervisor del contrato y contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la Calle 25 D No. 96 B 70, Bogotá D.C. En todo caso, el domicilio contractual será en Bogotá.
SUPERVISOR	La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Coordinador del Grupo de Tecnología y Comunicaciones, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4o y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.
GARANTÍAS	El contratista se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-** con **NIT.830.000.602-5**, la garantía que se describe en este numeral.

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012

<table>
<tr><td></td><td>Los riesgos que debe cumplir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:
<table>
<tr><th>Cobertura o Niveles de amparo</th><th>Valores</th><th>Tiempo/Etapa</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LIQUIDACIÓN</td><td>Por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, el contrato no será objeto de liquidación conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de que las partes consideren necesario realizar liquidación del contrato a fin de precaver conflictos futuros.</td></tr>
</table>

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del IDEAM de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suarez*	*Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*	
Proyectó	*Luisa Fernanda Mora Gutiérrez*	*Abogada - Oficina Asesora Jurídica*	
Orfeo	20261200111453	*Expediente:*	*20261301712008978E*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.			

IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012